



CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA EN JUNTA GENERAL DE LA SECCIÓN

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su reunión del día 8 de marzo de 2010, ha aprobado la convocatoria de elecciones para la totalidad de los cargos elegibles de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Jurídica (Coordinador, Subcoordinador, Secretario, Tesorero y 8 Vocales) para un mandato de 4 años. Las elecciones tendrán lugar el día 13 de mayo de 2010 en el transcurso de la Junta General de la Sección que se celebrará a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda. El proceso electoral se regirá por las disposiciones del art. 29 nº 2 del Reglamento Marco de las Secciones.

- 1.- Serán colegiados electores los adscritos a la Sección hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, hasta el día 28 de abril de 2010.
- 2.- La lista de electores será expuesta por un período de tres días hábiles en el tablón de anuncios del Colegio, es decir, durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2010, pudiendo interponer reclamación cualquier colegiado en el plazo de otros tres días hábiles ante la Junta de Gobierno, es decir, durante los días 3, 4 y 5 de mayo de 2010.
- 3.- Serán colegiados elegibles los adscritos a la Sección hasta quince días naturales antes de la fecha de la convocatoria, es decir, hasta el 21 de febrero de 2010.
- 4.- Podrán presentarse candidaturas completas y cerradas hasta quince días naturales antes de la celebración de la Junta General, es decir, hasta el 28 de abril de 2010.
- 5.- Las candidaturas expresarán las personas y los cargos para los que se presentan.
- 6.- La presentación de candidaturas deberá ir avalada con la firma de, al menos, el 1% de los colegiados adscritos a la Sección en la fecha de la convocatoria de la Junta General. La presentación de las firmas ha de efectuarse en original, no admitiéndose la presentación por medio de fax, ni de fotocopias.
- 7.- La Junta Directiva de la Sección proclamará las candidaturas como válidamente presentadas en el plazo de tres días hábiles desde la fecha límite de presentación de candidaturas, es decir, el 3 de mayo de 2010, comunicándolo a los miembros de la Sección mediante publicación en el tablón de anuncios del Colegio.
- 8.- Contra la proclamación de candidaturas como válidamente presentadas, podrá interponer cualquier miembro de la Sección reclamación en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, ante la Junta de Gobierno, es decir, hasta el 6 de mayo de 2010.
- 9.- La Junta Directiva concederá un período de diez minutos antes de la votación en la Junta General, para que los candidatos expongan cuanto consideren oportuno a favor de su candidatura.
- 10.- Las candidaturas podrán entregar, si lo desean, en la Secretaría del Colegio, la documentación que estimen oportuna en su apoyo.
- 11.- En el caso de que se presente una sola candidatura, ésta será proclamada como elegida en el momento establecido para la votación en el orden del día de la Junta General.
- 12.- Antes de la votación se constituirá una mesa electoral, compuesta por cuatro miembros elegidos por sorteo entre los miembros de la Sección asistentes a la Junta General y que no sean candidatos. Será Presidente de Mesa quien tenga el número de colegiado más antiguo y Secretario quien tenga el número más reciente.

- 13.- Las decisiones de la mesa electoral se tomarán por mayoría y, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
- 14.- Cada candidatura podrá proponer un interventor para la mesa electoral, antes del comienzo de la votación.
- 15.- No se admitirá el voto por correo ni el voto delegado.
- 16.- La votación se efectuará mediante papeleta oficial del Colegio, que se introducirá en sobre para depositarla en la urna.
- 17.- Cuando los miembros de la Sección hayan votado, lo harán los miembros de las mesas electorales y los interventores. Posteriormente, se procederá al escrutinio.
- 18.- Serán votos nulos los que contengan papeleta con tachaduras, enmiendas o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos que contengan más de una papeleta, excepto si son de la misma candidatura.
- 19.- La Presidencia de la Junta General proclamará los resultados después del escrutinio, haciendo constar los mismos en la correspondiente acta.
- 20.- Una vez finalizado el escrutinio, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días contra la proclamación de resultados, ante la Junta de Gobierno, es decir, hasta el 25 de mayo de 2010, resolviendo ésta en el plazo de diez días, es decir, entre los días 26 de mayo y 5 de junio de 2010.
- 21.- Pasado el período de reclamación sin que se haya interpuesto ninguna, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días, es decir, entre el 7 y 17 de junio de 2010, tomando posesión la nueva Junta Directiva en plazo igual al anterior.
- 22.- Si contra los resultados se interpusiera alguna reclamación y ésta fuera desestimada, la Junta de Gobierno efectuará la proclamación definitiva en el plazo máximo de diez días desde la resolución, y la nueva Junta Directiva tomará posesión en plazo igual al anterior.
- 23.- En el caso de que la Junta de Gobierno, a la vista de las reclamaciones presentadas, decida anular la elección, se convocarán nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días naturales.

MADRID, 8 DE MARZO DE 2010

CALENDARIO ELECTORAL	
8 DE MARZO DE 2010 Convocatoria.	6 DE MAYO DE 2010 Fecha límite de reclamación con proclamación de candidaturas.
21 DE FEBRERO DE 2010 Fecha de determinación de colegiados elegibles.	13 DE MAYO DE 2010 Exposición oral de los candidatos. Sorteo de Mesa Electoral. Nombramiento de interventores. Votación.
28 DE ABRIL DE 2010 Fecha de determinación de colegiados electores. Fecha límite de presentación de candidaturas.	25 DE MAYO DE 2010 Termina el plazo de reclamación contra la proclamación de resultados.
28, 29 y 30 DE ABRIL DE 2010 Periodo de exposición de listado de electores.	26 MAYO A 5 DE JUNIO DE 2010 Plazo para la resolución de las reclamaciones contra la proclamación de resultados.
3 DE MAYO DE 2010 Proclamación de candidaturas válidamente presentadas.	7 AL 17 DE JUNIO DE 2010 Proclamación definitiva si no hay reclamaciones contra la proclamación de resultados.
3, 4 y 5 DE MAYO DE 2010 Periodo de reclamación contra el listado de electores.	